



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 89

-2021-ANA-OA

Lima,

30 ABR. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 009-2021-ALIREFAP/P-T de fecha 08 de febrero de 2021, presentado por la obligada Asociación Nacional de Licenciados Reservistas de las Fuerzas Armadas del Perú General de División Juan Velasco Alvarado – Majes; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 357-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1598-2018-ANA/AAA.I.C-O. de fecha 16 de octubre de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, sancionó a la obligada Asociación Nacional de Licenciados Reservistas de las Fuerzas Armadas del Perú General de División Juan Velasco Alvarado – Majes con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 9 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con Oficio N° 009-2021-ALIREFAP/P-T de fecha 08 de febrero de 2021, la obligada Asociación Nacional de Licenciados Reservistas de las Fuerzas Armadas del Perú General de División Juan Velasco Alvarado – Majes solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 68350838-5-R realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 1,806.00 (Un mil ochocientos seis con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,224.00 (Siete mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a febrero de 2021, por la suma ascendente a S/ 392.65 (Trescientos noventa y dos con 65/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,616.65 (Siete mil seiscientos dieciséis con 65/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 357-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada Asociación Nacional de Licenciados Reservistas de las Fuerzas Armadas del Perú General de División Juan Velasco Alvarado – Majes por el importe **S/ 7, 616.65 (Siete mil seiscientos dieciséis con 65/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 357-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000357-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,616.65	52.80	690.66	5.79	632.07	6,984.58	30/04/2021
2	6,984.58		637.86	5.31	632.55	6,352.03	31/05/2021
3	6,352.03		637.86	4.83	633.03	5,719.00	30/06/2021
4	5,719.00		637.86	4.35	633.51	5,085.49	31/07/2021
5	5,085.49		637.86	3.86	634.00	4,451.49	31/08/2021
6	4,451.49		637.86	3.38	634.48	3,817.01	30/09/2021
7	3,817.01		637.86	2.90	634.96	3,182.05	31/10/2021
8	3,182.05		637.86	2.42	635.44	2,546.61	30/11/2021
9	2,546.61		637.86	1.93	635.93	1,910.68	31/12/2021
10	1,910.68		637.86	1.45	636.41	1,274.27	31/01/2022
11	1,274.27		637.86	0.97	636.89	637.38	28/02/2022
12	637.38		637.86	0.48	637.38	0.00	31/03/2022

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

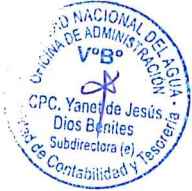
Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.





Artículo 5º. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Asociación Nacional de Licenciados Reservistas de las Fuerzas Armadas del Perú General de División Juan Velasco Alvarado – Majes, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua



